



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2008

No. 265

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008

66

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89, y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 1 del artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; emito los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ORGANISMOS SECTORIZADOS 2008.

2. DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL.

2.1 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INICIATIVAS CIUDADANAS PARA LA PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR 2008

A. Dependencia responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

B. Objeto y alcances

El objetivo de las Iniciativas Ciudadanas para la Prevención Comunitaria de la Violencia Familiar es incentivar a aquellas organizaciones, comunitarias, colectivos y grupos de mujeres y hombres que por iniciativa propia estén desarrollando trabajo comunitario para prevenir la violencia familiar en el Distrito Federal.

C. METAS FÍSICAS

La meta física de las Iniciativas Ciudadanas para la Prevención Comunitaria de la Violencia Familiar es dar apoyo económico a por lo menos 20 Iniciativas, la cual deberá ser aprobada a través del dictamen elaborado por la Comisión Evaluadora.

D. Programación presupuestal

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social destina a las Iniciativas Ciudadanas para la Prevención Comunitaria de la Violencia Familiar \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.)

E. Requisitos de acceso

1. Podrán participar aquellas organizaciones comunitarias, colectivos y grupos de mujeres y hombres residentes del Distrito Federal que presenten una iniciativa en la que a partir del trabajo comunitario y de la organización vecinal se promueva, impulse y fomente la cultura de prevención, atención y erradicación de la violencia familiar cuyo objetivo sea el desarrollo de una vida libre de violencia.
2. Las organizaciones comunitarias, colectivos y grupos de mujeres y hombres deberán impulsar las siguientes acciones:
 - a) La inclusión del enfoque de género en sus actividades.
 - b) Difundir la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.
 - c) Difundir la oferta de servicios de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y de otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal en esta materia.
 - d) Promoción de una cultura de la denuncia de la violencia familiar.
 - e) La canalización de casos de violencia familiar a las instituciones competentes
3. No serán apoyadas las iniciativas presentadas por organizaciones comunitarias, colectivos y grupos de mujeres y hombres que brinden atención a la violencia familiar. En este caso, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social ofrecerá la asesoría necesaria para la revisión del modelo que utilizan en la atención y otorgará la información necesaria que les permita canalizar a sus usuarias a las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.
4. Las organizaciones comunitarias, colectivos y grupos de mujeres y hombres deberán cumplir con las bases establecidas en la convocatoria pública emitida por la Secretaría de Desarrollo Social, así como con los presentes lineamientos y mecanismos de operación.
5. Las organizaciones comunitarias, colectivos y grupos de mujeres y hombres deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por medio de una carta compromiso en la que se declara bajo protesta de decir verdad que no cuenta en su organización con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público. El incumplimiento de esta disposición impide la firma de Convenio.
6. Las organizaciones comunitarias, colectivos y grupos de mujeres y hombres presentarán una carta que avale el trabajo comunitario en materia de violencia familiar que han realizado especificando el tiempo y lugar del trabajo y anexarán las firmas de por lo menos 20 personas que hayan sido beneficiarias.
7. La o el representante de las organizaciones, comunitarias, colectivos y grupos de mujeres y hombres deberán presentar la siguiente documentación en original y copia:
 - a) Identificación oficial
 - b) Comprobante de domicilio
 - c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - d) Una carta que lo acredite como representante de la organización o colectivo.

F. Procedimiento de acceso

1. Las organizaciones comunitarias, colectivos y grupos de mujeres y hombres deberán presentar su proyecto en original y una copia en sobre manila debidamente cerrado, siguiendo las Guías de Presentación de Proyectos publicadas en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social y/o de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social a la cual deberán anexar la documentación requerida.
2. El dictamen de los proyectos revisará los proyectos recibidos por delegación y evaluará sus contenidos, ésta comisión presentará su dictamen, el cual será inapelable.
3. El dictamen de la convocatoria se hará público y contendrá el nombre de las organizaciones sociales, comunitarias, colectivos y grupos de mujeres y hombres, el nombre del proyecto, el número de folio y el monto aprobado, así como los nombres y firmas de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

G. Procedimientos de instrumentación

1. Las organizaciones comunitarias, colectivos y grupos de mujeres y hombres, una vez que hayan resultado aprobadas por la Comisión Evaluadora vía dictamen, firmarán un convenio de responsabilidad con la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, en el cual se especificará la vigencia, nombre del proyecto, monto del apoyo, metas y población que se atenderá, instancia que le dará seguimiento y tiempos para la presentación de informes. Este es el instrumento que regula la relación entre

la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y las organizaciones, comunitarias, colectivos y grupos de mujeres y hombres y en el que se establecen la instrumentación, los derechos y compromisos de las partes, así como los mecanismos para la evaluación de las iniciativas.

2. Los materiales de difusión y productos finales producidos por las organizaciones comunitarias, colectivos y grupos de mujeres y hombres con recursos de las Iniciativas Ciudadanas para la Prevención Comunitaria de la Violencia Familiar deberán incluir en un lugar visible, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

3. El proceso de liberación de recursos de las iniciativas ganadoras, será entregado en un lapso no mayor de tres meses, una vez publicados los resultados en la página electrónica de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ya que se liberen los recursos de la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Desarrollo Social.

H. Procedimientos de queja o inconformidad

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este programa, la, el o los interesados, podrán presentar sus quejas o denuncias mediante oficio dirigido a la Directora General de Igualdad y Diversidad Social solicitando que sea analizado su caso. También podrá dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I. Mecanismos de exigibilidad

En caso de que la, el o los interesados exijan su derecho a participar en el programa, podrán solicitar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, mediante oficio, la revisión de su caso. O bien, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar la queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

J. Mecanismos de evaluación e indicadores

La guía para la presentación de los informes financiero y narrativo es el mecanismo de evaluación del cumplimiento de la iniciativa y del convenio por parte de las organizaciones sociales, comunitarias, colectivos y grupos de mujeres y hombres. En la guía se establecen las metas programadas y su avance, las actividades desarrolladas para su cumplimiento, el listado de beneficiarios desagregada por sexo, edad y pertenencia étnica, las temáticas abordadas y la presentación de los productos o resultados obtenidos. A los informes financieros se anexará la documentación comprobatoria de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto.

K. Participación social

Al considerar a la Violencia Familiar como un problema social, es necesario construir una visión de conjunto que involucre a los diferentes sectores de la población en la articulación de medidas de carácter preventivo orientadas a una práctica social que rechace todo tipo de violencia en las familias y que denuncie estas conductas para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

L. Articulación con otros programas sociales

El Programa de Iniciativas Ciudadanas para la Prevención Comunitaria de la Violencia Familiar se articula directamente con los programas operados por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

M. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.